

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-MDCH/A

Chilca, 03 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 763-2021-MDCH/GM, el Memorandum N° 252-2021-GDEyT/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Informe Legal N° 218-2021-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal y la Ordenanza Municipal N° 337-MDCH/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto la Gerencia Municipal, dispone elaborar el Decreto de Alcaldía que reglamenta la emisión de las licencias de funcionamiento indeterminadas y gratuitas, a los giros convencionales de riesgo medio, con un área no mayor a 50 m², acorde a la compatibilidad y zonificación de uso de suelos, permitidos por la normativa municipal, a excepción de los giros especiales considerados en la Ordenanza Municipal N° 284-MDCH/CM;

Que, con el Memorandum N° 252-2021-GDEyT/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, sustentado en el Informe N° 489-2021-MDCH/GDEyT-SGC de la Sub gerencia de Comercialización solicita la aprobación del reglamento para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento indeterminadas y gratuitas, a los giros convencionales de riesgo medio, con un área no mayor a 50 m², acorde a la compatibilidad y zonificación de uso de suelos, permitidos por la normativa municipal, a excepción de los giros especiales considerados en la Ordenanza Municipal N° 284-MDCH/CM;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 218-2021-MDCH/GAL, señala que es viable aprobar el reglamento para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento indeterminadas y gratuitas, a los giros convencionales de riesgo medio, con un área no mayor a 50 m², acorde a la compatibilidad y zonificación de uso de suelos, permitidos por la normativa municipal, a excepción de los giros especiales considerados en la Ordenanza Municipal N° 284-MDCH/CM;

Que, con Ordenanza Municipal N° 337-MDCH/CM, se aprueba el otorgamiento de licencias de funcionamiento indeterminadas y gratuitas, a los giros convencionales de riesgo medio, con un área no mayor a 50 m², acorde a la compatibilidad y zonificación de uso de suelos, permitidos por la normativa municipal, a excepción de los giros especiales considerados en la Ordenanza Municipal N° 284-MDCH/CM, exonera el pago de tasas por derecho de trámite, para el otorgamiento de las mencionadas licencias y determina como únicos requisitos, el formato de trámite documentario y como único pago por concepto de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), calificadas como riesgo medio, el monto de S/. 160.00;

Que, la primera Disposición Complementaria y Transitoria, Facultar al alcalde, emita la reglamentación de la presente ordenanza municipal mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR el reglamento para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento indeterminadas y gratuitas, a los giros convencionales de riesgo medio, con un área no mayor a 50 m², acorde a la compatibilidad y zonificación de uso de suelos, permitidos por la normativa municipal, a excepción de los giros especiales considerados en la Ordenanza Municipal N° 284-MDCH/CM, en el distrito de Chilca, el mismo que como anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE